ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 27/2015	O.C. Institucional N° 27

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD | **Fecha de Emisión: 02/07/2015**

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 296.001 | **Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 18/2.015**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO

Proveedor: SUPERMERCADO UNISSUL – MARCOS ALVES PEREIRA | **RUC: 3960876-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel higiénico perfumado	Unidad	Mili	Brasil	40	128.000	5.120.000
							TOTAL	**5.120.000**

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 02/07/2015**	**Hasta: 15 días**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: hasta 10 días contados a partir de la emisión de la orden de compra de los bienes adjudicados deberán entregar en la Municipalidad de Nueva Esperanza desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes.-

LUGAR DE ENTREGA: **LOCAL MUNICIPAL**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

MARCOS ALVES PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA · U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.015	1	1	0	0	330	30	1	14	5.120.000
								Total:	5.120.000

NARCOS ALVES PEREIRA FIRMA PROVEEDOR	02/07/2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD